

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
DERECHOS FUNDAMENTALES

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS

CÓDIGO 26601225

UNED

# ÍNDICE

|                                                            |  |
|------------------------------------------------------------|--|
| PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN                           |  |
| REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA |  |
| EQUIPO DOCENTE                                             |  |
| HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE                          |  |
| COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE                    |  |
| RESULTADOS DE APRENDIZAJE                                  |  |
| CONTENIDOS                                                 |  |
| METODOLOGÍA                                                |  |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN                                      |  |
| BIBLIOGRAFÍA BÁSICA                                        |  |
| BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA                                |  |
| RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA                              |  |

|                           |                                                                |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Nombre de la asignatura   | DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS |
| Código                    | 26601225                                                       |
| Curso académico           | 2023/2024                                                      |
| Título en que se imparte  | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES                 |
| Tipo                      | CONTENIDOS                                                     |
| Nº ETCS                   | 4                                                              |
| Horas                     | 100.0                                                          |
| Periodo                   | ANUAL                                                          |
| Idiomas en que se imparte | CASTELLANO                                                     |

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

**CON OBJETO DE FACILITAR LA CONSULTA DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES, SE RECOMIENDA A LOS ALUMNOS CONSULTAR E IMPRIMIR LA GUÍA DE LA ASIGNATURA EN SU VERSIÓN FACILITADA EN LA VIRTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA (plataforma aLF)**

La asignatura “**Derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios**” articula un contenido sustancial de la materia que es objeto de estudio en esta Especialidad de “Derechos Humanos y Bioderecho”, por cuanto una parte fundamental de la misma está constituida por los derechos de las personas que, de una u otra forma, se ven afectadas por las aplicaciones biomédicas. Estos derechos han surgido como consecuencia de la progresiva transformación de la clásica relación “médico-paciente” (extensiva a la relación investigador-sujeto de investigación y otras) en la que la figura del profesional biomédico adquiriría gran relevancia en base a la cual se le atribuía una mayor capacidad de decisión. La emergencia y progresiva consolidación del respeto por la voluntad individual ha modificado este estado de cosas. Los derechos y libertades fundamentales que han consolidado un determinado *standard* en determinados países, entre los cuales se encuentra España, han irradiado su efecto sobre las actividades y aplicaciones biomédicas en general. En este contexto, el derecho a la intimidad ha resultado ser un elemento básico y muy necesario en la regulación de los derechos de las personas afectadas por dichas aplicaciones. El derecho a la intimidad protege a la persona contra intromisiones ilegítimas en su esfera más personal que, en el ámbito biosanitario, está constantemente expuesta a perturbaciones.

Con independencia de este contenido clásico, el derecho a la intimidad se ha configurado también como el basamento más sólido para la protección de los datos de carácter personal en el ámbito biosanitario. Como es sobradamente conocido, la Constitución española no ha reconocido expresamente un derecho a la protección de datos, pero el artículo 18.4 al establecer que la ley limitará el uso de la informática para la protección de los derechos contenidos en dicho artículo (derecho a la intimidad, derecho al honor ...) ha permitido la construcción jurisprudencial de dicho derecho a la protección de datos.

Hoy existe una amplia regulación en materia de protección de datos de salud (expresión que comprende diferentes categorías específicas dentro del ámbito biosanitario)

cuyo estudio resulta de utilidad tanto para abordar problemas teóricos como las aplicaciones prácticas de cualquier operador jurídico.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que ello suponga que el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

- a) Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, en esta asignatura es de suma utilidad que el alumno tenga conocimientos suficientes de otras lenguas (en especial, inglés y/o francés), lo cual le permitirá el acceso a documentación, legislación y jurisprudencia en esas lenguas.
- b) En general, en esta especialidad de “Derechos Humanos y Bioderecho” y específicamente en esta asignatura, es muy importante que el alumno esté familiarizado con los términos biomédicos más usuales, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.
- c) Es igualmente relevante que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto gran parte de los problemas de protección de datos personales tienen alguna relación con los sistemas informáticos. Por otro lado, tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de la plataforma que habilita la UNED.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

LUCRECIO REBOLLO DELGADO (Coordinador de asignatura)  
lrebollo@der.uned.es

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

DANIEL CAPODIFERRO CUBERO  
dcapodiferro@der.uned.es

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría.

Horario de Tutoría: Dr. Lucrecio Rebollo Delgado. Martes: De 10 a 14 horas Despacho 2.60 de la Facultad de Derecho. UNED.

Telf. Despacho: 0034 + 913988414

E-mail: lrebollo@der.uned.es

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc. ) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales

o teóricos) relativos a los derechos fundamentales

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre las distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo específico de esta especialidad consiste en proporcionar a los alumnos matriculados en el Master de Derechos Fundamentales una formación integral y, sobre todo, en relación con los Derechos Humanos y el Bioderecho, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar. Todo ello sobre la base de unas nociones básicas y principios fundamentales de la Bioética y del Bioderecho, estructurado desde el punto de vista filosófico, desde la óptica del derecho de libertad ideológica y religiosa y desde el punto de vista jurídico constitucional. Se persigue también la iniciación al estudio de las posibilidades que, para la plena realización de los derechos fundamentales de la persona, están abriendo los continuos avances en el ámbito de la Genómica y la Proteómica. En función del análisis de estos aspectos, el alumno deberá adquirir las competencias necesarias para resolver los hipotéticos conflictos a los que puede dar lugar el ejercicio de estas libertades informativas en los más diversos ámbitos, entre los cuales se pueden señalar, por ejemplo: el examen de la problemática propia de la bioética y el bioderecho y de su relación con los problemas de realización efectiva de los derechos humanos, la libertad de conciencia y el derecho a la vida, la Biotecnología y derechos fundamentales de la persona, los derechos de los pacientes y los derechos de los profesionales sanitarios, el derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios, el consentimiento informado, las voluntades anticipadas, la Reproducción asistida, la libertad ideológica y religiosa en el ámbito del derecho a la vida y de la investigación y tratamientos biomédicos.

## CONTENIDOS

### Contenidos

TEMA 1: El Derecho a la intimidad (I). Origen, Concepto y regulación

TEMA 2: El Derecho a la intimidad (II). Regulación en la Constitución Española de 1978 y contenidos.

TEMA 3: El Derecho a la intimidad (III). Regulación en Europa

TEMA 4: Protección de Datos (I). Origen, justificación de su necesidad y regulación en Europa

TEMA 5: Protección de Datos (II). Regulación del derecho en España

TEMA 6: La Protección de Datos (III). Datos biosanitarios

TEMA 7: Protección de datos genéticos

TEMA 8: Derechos y Deberes de los pacientes

TEMA 9: La Historia Clínica

## METODOLOGÍA

### RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

La forma recomendable de realizar la preparación de esta asignatura es la siguiente:

1. Lectura de los temas ofrecidos en la plataforma y que son el contenido básico de estudio por parte del alumno
2. Realización de unos esquemas o resúmenes de cada uno de los temas, que permitan al alumno ordenar los contenidos y con posterioridad poder memorizarlos.
3. Sucesivas lecturas de los temas, que permitan ir completando con más contenidos el esquema previo que se había realizado de cada uno de los temas. Lectura de la legislación y jurisprudencia.
4. El objetivo principal de la asignatura es que el alumno entienda y retenga conceptos claros, a partir de los cuales pueda realizar argumentaciones jurídicas de forma autónoma.
5. Es recomendable el uso de los contenidos de la virtualización de la signatura, singularmente del apartado de legislación y de jurisprudencia, una vez realizadas las primeras lecturas del texto recomendado como bibliografía básica.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

### TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen<sup>2</sup>

No hay prueba presencial

### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

La evaluación de la asignatura se realizará mediante dos pruebas:

### **Trabajo 1**

**Esquema-resumen de los temas de la asignatura.** El alumno deberá realizar un esquema resumen de al menos 5 páginas por cada uno de los temas.

**Este trabajo deberá remitirse por correo electrónico en la dirección [lrebollo@der.uned.es](mailto:lrebollo@der.uned.es), y antes de que finalice el mes de marzo, con arreglo a las siguientes indicaciones:**

**Deberá constar de una portada que contenga:**

nombre de la asignatura y curso

nombre del alumno

dirección de correo electrónico

**Debe ser un todo integrado e inserto en un único archivo**

**Con el siguiente formato:**

A-4

Tipo de letra TN Roman

Tamaño de letra 12

Espacio sencillo

Con numeración de páginas

Portada e índice

Bibliografía

**El archivo llevará el siguiente nombre: T1 DIPDB primer y segundo apellido del alumno. Ej: T1 DIPDB Rebollo Delgado.**

**Esta prueba se calificará únicamente como apto o no apto. Su superación habilita para la realización del trabajo 2, que es por el que se obtiene la nota en la asignatura. No se corregirá el trabajo 2, y por lo tanto se le calificará como suspenso, a aquellos alumnos que no hayan entregado el trabajo 1 en plazo, o que hubieran obtenido la calificación de no apto.**

**Si el alumno desea acudir a la convocatoria de septiembre, en todo caso, también deberá entregar el trabajo 1 antes de que finalice el mes de marzo.**

**Este trabajo deberá ser personal, en cuya verificación el equipo docente pondrá especial celo. No debe reproducir normas o jurisprudencia de forma extensa, y tiene como objetivo que el alumno ordene y retenga los conceptos más importantes de cada tema, y posteriormente sea utilizado como herramienta de estudio.**

**Del trabajo se enviará, una vez corregido por el equipo docente, un recibí, que contendrá el apto que habilite para la realización del Trabajo 2. Si el equipo docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se le comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días, desde la misma, deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen.**

### **Trabajo 2**

**1. El trabajo se puntúa de 0 a 10, siendo necesaria la obtención de 5 para aprobar la asignatura. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 40 páginas (TNR**



12 a espacio sencillo).

2. La materia es opcional por parte del alumno de entre los temas que constituyen el programa de la asignatura.

3. Teniendo en cuenta que el nivel académico exigido a los alumnos es de posgrado, el trabajo debe tener un nivel adecuado de especialidad y de investigación por parte del alumno, y deberá seguir el siguiente esquema:

Portada (nombre de la asignatura, curso, nombre del alumno y dirección de correo electrónico)

Índice (con indicación de páginas)

Apartados (los que estime convenientes el alumno y numerados)

Conclusiones (numeradas)

Bibliografía y documentación utilizada (jurisprudencia, legislación, webgrafía, etc)

Con referencias doctrinas en notas a pie de página.

4. Se valorarán especialmente las aportaciones y opiniones del alumno, el nivel de argumentación jurídica, la bibliografía y documentación utilizada, así como el grado de originalidad.

5. Es muy recomendable el uso de notas a pie de página con referencias doctrinales o de la documentación manejada.

6. No es recomendable la reproducción excesiva de legislación o jurisprudencia, y cuando se realice, irá siempre entrecomillada y en cursiva.

7. El trabajo se entregará por correo electrónico, en la dirección [lrebollo@der.uned](mailto:lrebollo@der.uned), en iguales condiciones formales al T 1.

8. Si el alumno tiene alguna duda sobre el contenido del trabajo u otros aspectos académicos debe consultar al equipo docente a través de los medios establecidos en esta guía de la asignatura.

9. El trabajo se entregará antes de que finalice el mes de mayo.

10. Si el equipo docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se le comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen. Los trabajos recibidos después de la fecha establecida pasarán a la convocatoria de septiembre.

11. Los alumnos que deseen acudir a la convocatoria de septiembre deberán entregar el Trabajo 2 antes del día 10 de septiembre.

**IMPORTANTE:** Una de las causas frecuentes por la que se suspende la asignatura es por la copia literal del contenido de bibliografía, blogs y textos jurídicos en la entrega de trabajos y comentarios. Se recuerda que todo texto literal debe estar entrecomillado. Cualquier texto literal que no esté entrecomillado, aunque se cite la fuente, se considera plagio. Los trabajos pueden citar fragmentos (entrecomillados) de otros textos, pero no se debe abusar de este recurso. De igual modo, un trabajo o comentario no puede consistir en una imitación de un texto preexistente o en una composición hecha con literales de otras fuentes. La redacción y el análisis debe ser propio. Además, se recuerda que todos los ejercicios son objeto de control mediante el software antiplagio Turnitin. Los

**ejercicios en los que se detecte plagio por pequeño que sea, conllevarán un suspenso.**

Criterios de evaluación

Trabajo 1 : Apto o no apto. El apto habilita para la realización del Trabajo 2

**Trabajo 2: De 0 a 10, siendo necesario obtener 5 para aprobar la asignatura.**

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Trabajo 1: finales del mes de marzo. Trabajo 2 finales del mes de mayo

Comentarios y observaciones

#### **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

Consiguiendo la calificación de apto en el trabajo 1 y 5 o más en el trabajo 2.

## **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

Los temas para preparar la asignatura se ofrecen al alumno por el equipo docente a través de la plataforma de la asignatura.

## **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Es herramienta básica para cursar la asignatura el uso de la virtualización de la misma, que se encuentra habilitada en la plataforma, y que contiene los siguientes apartados:

1. Temas
2. Legislación
3. Jurisprudencia
4. Enlaces
5. Glosario de Términos
6. Bibliografía
7. Documentos de interés
8. Guía de la asignatura
9. Programa

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.